



CONDICIONES ECONÓMICAS REGULADORAS DEL ALOJAMIENTO COLEGIAL

COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PRIMERA: RESERVA DE PLAZA

Recibida la solicitud de plaza, y confirmada la disponibilidad por parte de la dirección del colegio mayor, se comunicará al solicitante que ha obtenido plaza provisionalmente, así como el plazo que dispone para el pago de 650 € para la confirmación de la reserva de la misma, cuyo requisito es indispensable para adquirir la condición de colegial.

Si este pago no se realiza en el plazo establecido, se entenderá que el solicitante renuncia a la plaza.

El importe anterior será devuelto en su integridad en un plazo máximo de 2 meses si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el solicitante finalmente no sea admitido para realizar sus estudios en la Universidad de Cádiz.
- Que el solicitante acredite que ha sido admitido para realizar sus estudios en una universidad distinta a la Universidad de Cádiz con un orden de preferencia mejor.
- Cuando, por motivos de fuerza mayor derivados de causas sobrevenidas y ajenas a la propia dirección del colegio mayor, se imponga reconsiderar la adjudicación de plazas.

SEGUNDA: PERÍODO DE ALOJAMIENTO Y CUOTA ECONÓMICA

El período de alojamiento regulado por las presentes condiciones es el comprendido entre el 1 de octubre del año 2023 y el 30 de junio del año 2024 (fechas de entrada y salida respectivamente). Quedan excluidos expresamente como períodos de alojamiento los declarados en el calendario oficial de la Universidad de Cádiz como inhábiles académicos correspondientes a las semanas de Navidad y Semana Santa. En dicho periodo el Colegio Mayor permanecerá cerrado, no pudiendo el colegial permanecer en el mismo.

La tarifa mensual (IVA incluido) para cada tipo de habitación queda establecida como sigue:

- a) Habitación INDIVIDUAL (o ADAPTADA PMR): 890 €/mes
- b) Habitación DOBLE SUPERIOR: 840 €/mes
- c) Habitación DOBLE: 730 €/mes

La adjudicación de plaza de colegial supone el compromiso de abonar el importe correspondiente para el curso completo (tres trimestres), según procedimiento establecido en el apartado tercero, no procediendo devolución o descuento alguno por servicios no utilizados. Sólo en casos de desalojos decretados por autoridad competente se procederá a la devolución de la parte proporcional de la cuota por servicios no prestados.

El colegio mayor ofrece unos descuentos aplicables sólo al alojamiento anual colegial (beneficio no acumulable a otros descuentos):

- **5% descuento** Familia Numerosa Categoría General.
- **10% descuento** Familia Numerosa Categoría Especial.
- **20% descuento** Hermanos: Este descuento se aplica sólo a uno de los hermanos, siempre que los hermanos coincidan en alojamiento anual durante el mismo curso académico. Este descuento es acumulable al de familia numerosa.

La aplicación de los descuentos de familia numerosa está sujeta a la presentación de tarjeta o documento que acredite la condición de familia numerosa, debiendo estar vigente para el periodo para el que se solicita el descuento.

TERCERA: FORMA DE PAGO

La cuota económica se pagará trimestralmente. Cada pago trimestral se pasará al cobro la primera quincena de los meses de octubre, enero y abril en el número de cuenta bancaria definida por el colegial en el documento SEPA, y cuya numeración debe ser la misma que la incluida en sus datos personales del software de gestión del colegio mayor. Los importes trimestrales varían según tipo de habitación (IVA incluido) y ascienden a:

- a) Habitación INDIVIDUAL (o ADAPTADA PMR): 2.670 €/trimestre
- b) Habitación DOBLE SUPERIOR: 2.520 €/trimestre
- c) Habitación DOBLE: 2.190 €/trimestre

Sólo se admitirá como forma de pago la domiciliación de recibo pasado al cobro a la entidad bancaria que cada colegial indique. En los casos de colegiales cuyo ámbito de procedencia sea distinto al de la UE, la forma de pago queda establecida mediante transferencia bancaria a la cuenta que se le indique.

CUARTA: ALOJAMIENTO COLEGIAL FUERA DEL PERÍODO CONTRATADO

En el caso de que, por motivos de asistencia a exámenes u otras actividades docentes regladas, el colegial requiera de alojamiento en período distinto al establecido en el apartado segundo, se le facturará por días de pernoctación, con la tarifa y condiciones del alojamiento temporal y según tipo de habitación elegida:

- a) Habitación INDIVIDUAL (o ADAPTADA PMR): 37 €/día
- b) Habitación DOBLE SUPERIOR: 50 €/día
- c) Habitación DOBLE: 50 €/día

Dicha tarifa incluye alojamiento y desayuno (excepto domingos y sábados festivos que no hay servicio de comedor).

En caso de colegial que renueve plaza en el curso académico siguiente, el importe total del alojamiento reservado en ese periodo será pasado al cobro en la cuenta corriente donde se haya domiciliado las tres cuotas trimestrales del alojamiento anual especificada en el SEPA.

En caso de colegiales que no renuevan plaza, deberán cumplimentar el formulario de reserva externa en la web, estando sujeta la reserva a disponibilidad, debiendo proceder al pago del alojamiento mediante transferencia bancaria.

QUINTA: FIANZAS

Para la reserva de plaza, el solicitante o colegial deberán pagar una fianza cuya cuantía se fijará en las convocatorias de solicitud de plaza o de renovación, respectivamente.

Se establecen dos tipos de fianzas para reserva de plaza:

- Fianza para la reserva de plaza para los solicitantes de nuevo ingreso. Se fija la cantidad de 650 € en concepto de fianza para la reserva de plaza para el siguiente curso académico, y que abonará el nuevo solicitante en la cuenta ES64 0049 4870 87 2716144119. Esta fianza, en caso de que el colegial no renueve plaza para el siguiente curso académico, se devolverá íntegramente en el primer trimestre del siguiente curso académico, previo informe favorable de la dirección del colegio mayor. De la cantidad anterior se deducirán los gastos correspondientes a la reparación/restitución de daños ocasionados por el colegial por uso indebido de las instalaciones.

- Fianza para la reserva de plaza para los colegiales que deseen renovar su condición de colegial. Se fija con la cantidad de 250€ en concepto de fianza para la reserva de plaza para el siguiente curso académico, y que abonará el colegial en la cuenta ES24 0049 4870 8925 1614 4127. Dicho importe será deducido en la primera cuota trimestral pasada al cobro en octubre del curso académico para el que se solicita la renovación. En ningún caso será devuelto el importe de la fianza para la reserva de renovación si el colegial renuncia a la plaza con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de renovación. No obstante, si se acreditan motivos académicos, la dirección del colegio mayor podrá evaluar la devolución de esta fianza en cada caso de manera particular.

SEXTA: SERVICIOS INCLUIDOS

El pago de la cuota económica colegial que comprende el periodo de octubre a junio incluye el uso y disfrute de las instalaciones y servicios siguientes:

- 1) Pensión completa (desayuno, almuerzo, merienda y cena), de lunes a sábado (inclusive). Los sábados que sean festivos y los domingos no hay servicio de comedor.
- 2) Servicios disponibles en habitaciones: Suministro de ropa de cama (incluyendo edredón nórdico y funda) y toallas de lavabo y baño. Cambio semanal de ropa de cama y toallas. Limpieza de habitación con una periodicidad de dos veces en semana. Sistema de climatización

independiente (sujeto a política de ahorro energético de la Universidad de Cádiz). Conexión a internet por cable y wifi. Mini nevera. Caja fuerte.

- 3) Servicio de recepción y atención al colegial las 24 horas.
- 4) Gimnasio y otras instalaciones deportivas propias del colegio.
- 5) Biblioteca y sala de estudios las 24 horas.
- 6) Sala de ocio (TV, juegos educativos, etc.), según horario establecido.
- 7) Préstamo de bicicletas eléctricas.
- 8) Salón de actos para actividades organizadas (sujeto a disponibilidad).
- 9) Prensa diaria.
- 10) Asistencia a actos y actividades propias del colegio mayor (condicionado por el presupuesto dotado para estas actividades).

La prestación y uso de estos servicios/instalaciones están condicionados a las medidas que, en forma de indicaciones y/o recomendaciones, puedan emanar de las autoridades competentes, no procediendo, en dichos casos, devolución o descuento alguno por tal motivo.